

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

E.164.2

(06/2020)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación de las relaciones internacionales – Plan de
numeración del servicio telefónico internacional

Recursos de numeración UIT-T E.164 para ensayos

Recomendación UIT-T E.164.2

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E

EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Definiciones	E.100–E.103
Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones	E.104–E.119
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público	E.200–E.229
DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL	
Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269
UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS	
Generalidades	E.300–E.319
Telefotografía	E.320–E.329
DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS	
PLAN DE ENCAMINAMIENTO INTERNACIONAL	
GESTIÓN DE RED	
Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.404
Gestión de la red internacional	E.405–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489
INGENIERÍA DE TRÁFICO	
Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico para redes con protocolo Internet	E.650–E.699
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO	
Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859
Utilización de los objetivos de calidad de servicio para la planificación de redes de telecomunicaciones.	E.860–E.879
Recopilación y evaluación de datos reales sobre la calidad de funcionamiento de equipos, redes y servicios	E.880–E.899
OTROS	E.900–E.999
EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.1100–E.1199
GESTIÓN DE LAS REDES	
Gestión de las redes internacionales	E.4100–E.4199

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T E.164.2

Recursos de numeración UIT-T E.164 para ensayos

Resumen

En la Recomendación UIT-T E.164.2 se recogen los criterios y procedimientos para la asignación temporal a un solicitante de un código de identificación de tres cifras dentro del indicativo de país UIT T E.164 compartido, 991, con el fin de efectuar un ensayo internacional no comercial. El ensayo tendrá por objeto determinar la viabilidad de un nuevo servicio público internacional de correspondencia.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio	ID única*
1.0	UIT-T E.164.2	02-02-2001	2	11.1002/1000/5345
2.0	UIT-T E.164.2	05-06-2020	2	11.1002/1000/14178

Palabras clave

CC 991, ensayo de código UIT-T E.164.

* Para acceder al texto de la Recomendación, escriba el URL <http://handle.itu.int/> en el campo de dirección de su motor de búsqueda, seguido por la ID única de la Recomendación, por ejemplo, <http://handle.itu.int/11.1002/1000/11830-en>.

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2020

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1 Alcance	1
2 Referencias	1
3 Definiciones.....	1
3.1 Términos definidos en otros documentos.....	1
3.2 Términos definidos en la presente Recomendación	1
4 Abreviaturas y acrónimos	1
5 Convenciones.....	2
6 Generalidades	2
6.1 Formato de los recursos UIT-T E.164.....	2
6.2 Asignación de los TIC	2
6.3 Asignación temporal de recursos.....	2
6.4 Reclamación de un CC+TIC asignado	2
6.5 Criterios y procedimientos para la reserva	2
7 Criterios para la asignación temporal de un CC+TIC de ensayo.....	2
7.1 Requisitos de la solicitud.....	3
7.2 Condiciones relacionadas con la aplicación de los recursos	3
7.3 Producto que se va a ensayar.....	3
7.4 Fecha de inicio del ensayo.....	3
7.5 Proveedores de servicios	3
8 Procedimientos de asignación temporal	3
8.1 Presentación de la solicitud	3
8.2 Examen de la solicitud.....	4
8.3 Ampliación del periodo de ensayo	4
8.4 Reclamación de recursos tras expirar el periodo de ensayo	4
8.5 Reasignación de un CC+TIC.....	4
Bibliografía	5

Introducción

La UIT ha tomado la decisión de atribuir un indicativo de país UIT-T E.164 (en este caso, 991), que será compartido, y que permitirá la realización de ensayos de nuevos posibles servicios públicos internacionales de correspondencia. Se ha decidido asimismo asignar temporalmente, a los solicitantes cuya solicitud sea aceptada, códigos de identificación de ensayo (TIC, *trial identification codes*) de tres cifras durante el periodo de actividad especificado para el ensayo. Esta Recomendación define la utilización y limitaciones de tal recurso, así como los criterios y procedimientos para la asignación temporal y la reclamación de códigos TIC.

Recomendación UIT-T E.164.2

Recursos de numeración UIT-T E.164 para ensayos

1 Alcance

Esta Recomendación especifica los criterios y procedimientos para la asignación temporal, a un solicitante, de un código de identificación de tres cifras dentro del indicativo de país UIT-T E.164 compartido, 991, con el fin de efectuar un ensayo internacional no comercial. El ensayo tendrá por objeto determinar la viabilidad de un nuevo servicio público internacional de correspondencia.

2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del UIT-T y otras referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y otras referencias son objeto de revisiones por lo que se preconiza que los usuarios de esta Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y otras referencias citadas a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes. La referencia a un documento en de esta Recomendación no le confiere, como documento autónomo, el rango de una Recomendación.

[UIT-T E.164] Recomendación UIT-T E.164 (2010), *Plan internacional de numeración de telecomunicaciones públicas*.

[UIT-T E.164.1] Recomendación UIT-T E.164.1 (2008), *Criterios y procedimientos para la reserva, asignación y reclamaciones para indicativos de país UIT-T E.164 y para códigos de identificación asociados*.

3 Definiciones

3.1 Términos definidos en otros documentos

Ninguno.

3.2 Términos definidos en la presente Recomendación

En la presente Recomendación se definen los siguientes términos:

3.2.1 ensayo: implementación temporal de un servicio internacional propuesto en más de un país, con el fin de determinar su viabilidad técnica, operacional y comercial.

3.2.2 ensayo no comercial: el servicio prestado en el ensayo es accesible a un conjunto limitado de usuarios, no está orientado a ofertas comerciales y puede hacer incurrir en gasto a los usuarios.

4 Abreviaturas y acrónimos

En la presente Recomendación se utilizan las siguientes abreviaturas y acrónimos:

CC	Indicativo de país UIT-T E.164 compartido 991 (<i>shared E.164 country code 991</i>)
IC	Código de identificación (<i>identification code</i>)
SN	Número de abonado (<i>subscriber number</i>)
TIC	Código de identificación de ensayo de tres cifras (<i>3-digit-trial identification code</i>)

TSB	Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (<i>telecommunication standardization bureau</i>)
UIT-T	Unión Internacional de Telecomunicaciones – Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

5 Convenciones

Ninguna.

6 Generalidades

6.1 Formato de los recursos UIT-T E.164

El formato de los recursos de la Recomendación UIT-T E.164 que habrán de asignarse a los efectos de un ensayo internacional es el siguiente:

CC TIC SN donde:

CC = Indicativo de país UIT-T E.164 compartido 991.

TIC = Código de identificación de ensayo de tres cifras, en el formato XXX, donde X = 0 a 9.

SN = Número de abonado asignado por el solicitante, con una longitud máxima de 9 cifras.

6.2 Asignación de los TIC

El indicativo de país 991 ha sido atribuido como el indicativo de país compartido para este fin. A los solicitantes de recurso cuya solicitud sea aceptada se les asignará un TIC de tres cifras que seguirá al indicativo de país compartido 991 para uso durante el periodo del ensayo. La funcionalidad del TIC en el ensayo la determinará el titular de la asignación.

6.3 Asignación temporal de recursos

La asignación de recurso temporal será por un periodo de un año a partir de la fecha de comienzo del ensayo. Antes de que finalice el periodo de un año del ensayo, el solicitante puede pedir por escrito a la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (TSB) una prórroga de un año; esta prórroga será concedida automáticamente. Una vez terminado el ensayo, la TSB de la UIT reclamará la combinación CC+TIC con miras a su reasignación.

6.4 Reclamación de un CC+TIC asignado

La TSB de la UIT puede reclamar, antes de la terminación del ensayo, un CC+TIC asignado, si se determina que el titular de la asignación no cumple cualquiera de los criterios de asignación indicados en la cláusula 7.

6.5 Criterios y procedimientos para la reserva

Los criterios y procedimientos para la reserva, asignación y reclamación de indicativos de país UIT-T E.164 y códigos de identificación (IC, *identification codes*) asociados se definen en [UIT-T E.164.1].

7 Criterios para la asignación temporal de un CC+TIC de ensayo

En las cláusulas 7.1 a 8.5, al utilizar el término "solicitante", se supondrá que se trata de un operador o de un grupo de operadores. No obstante debe observarse que muchos administradores de planes de numeración nacionales requieren que los solicitantes se relacionen con la TSB de la UIT únicamente a través de ese administrador. Debe admitirse también que pueda tratarse del administrador de un plan de numeración nacional que presenta una solicitud en representación de un solicitante en vez de que el propio solicitante se dirija directamente al Director de la TSB.

7.1 Requisitos de la solicitud

El solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) El solicitante debe ser un Estado Miembro, un Miembro de Sector de la UIT o un Miembro Asociado de la Comisión de Estudio del UIT-T correspondiente y tendrá que mantener esa categoría mientras haya reservado o tenga asignado el recurso solicitado.
- b) Debe declarar que asume toda la responsabilidad de la gestión, explotación y mantenimiento de la red y que utilizará el recurso de numeración solicitado. Corresponde a cada país decidir si las peticiones de indicativo necesitan el examen o la aprobación de la administración nacional.
- c) Asegurará que el recurso solicitado no se empleará para prestar un servicio sustancialmente semejante a un servicio mundial aprobado por la UIT al que ya se haya asignado o reservado un indicativo de país.
- d) Declarará que el indicativo de país y el indicativo de identificación asociado no se utilizarán para la selección de la empresa de telecomunicaciones, es decir, irá seguido de un número de telecomunicaciones públicas internacionales; CC + N(S)N, CC + GSN, CC + IC + SN.

7.2 Condiciones relacionadas con la aplicación de los recursos

En su solicitud de recurso a la TSB, el solicitante deberá afirmar lo siguiente:

- a) El CC+TIC se utilizará para probar un nuevo servicio público de correspondencia propuesto.
- b) La utilización del CC+TIC por el solicitante será conforme con todos los reglamentos nacionales, incluyendo la aprobación por la autoridad competente si es necesaria, de los países en que se realiza el ensayo.
- c) El CC+TIC se utilizará para un ensayo internacional no comercial entre dos o más países que no pertenecen al mismo plan de numeración integrado.
- d) Al final del periodo de asignación temporal, el solicitante terminará la utilización del CC+TIC y lo devolverá a la TSB.
- e) El solicitante y las entidades que participan en el ensayo no promoverán el ensayo CC+TIC, en sí mismo, pero pueden promover el servicio sujeto al ensayo.

7.3 Producto que se va a ensayar

El solicitante deberá proporcionar una descripción del servicio/capacidad objeto del ensayo. La TSB tratará esta información como una información de propiedad particular.

7.4 Fecha de inicio del ensayo

Se pide a los solicitantes que faciliten la fecha en que se proponen comenzar el ensayo. La fecha de comienzo del ensayo debe estar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la solicitud.

7.5 Proveedores de servicios

El solicitante deberá indicar todos los proveedores de servicio que participan en el ensayo.

8 Procedimientos de asignación temporal

8.1 Presentación de la solicitud

Se requiere al solicitante del recurso que presente una solicitud por escrito afirmando que cumple cada uno de los criterios indicados en la cláusula 7.

8.2 Examen de la solicitud

La TSB de la UIT examinará la solicitud, observará si se han cumplido los mencionados criterios y, en un plazo de diez días laborables, enviará al solicitante una respuesta por escrito en la que le indicará el resultado de la solicitud o le pedirá información adicional.

8.2.1 Asignación de recursos

Si se asigna el recurso, la respuesta por escrito contendrá el recurso específico asignado y reiterará las condiciones bajo las cuales se ha asignado, incluida la fecha específica en que el recurso será reclamado, de acuerdo con esta Recomendación. El recurso que se asigna es el que se encuentra, en la secuencia, como el siguiente recurso disponible; no se tramitará ninguna solicitud en la que se pida un determinado TIC.

8.2.2 Denegación de recursos

Si se deniega el recurso, se dará una explicación por escrito.

8.2.2.1 Nueva presentación de la solicitud

En el escrito por el cual se deniega el recurso, la TSB de la UIT dará oportunidad al solicitante para que vuelva a presentar una solicitud revisada en la que estén subsanadas las deficiencias observadas en la solicitud inicial.

8.2.2.2 Proceso de apelación

Si el solicitante considera que la denegación no está justificada, puede apelar contra tal denegación ante la Comisión de Estudio competente del UIT-T.

8.3 Ampliación del periodo de ensayo

Antes de que finalice el periodo inicial de un año del ensayo, el solicitante puede pedir por escrito a la TSB de la UIT una prórroga de la asignación, por un periodo de un año, la que será concedida automáticamente. La petición de prórroga no necesita estar fundada, pero debe tener por objeto el mismo ensayo para el que se asignó inicialmente el recurso temporal.

8.4 Reclamación de recursos tras expirar el periodo de ensayo

Al final del periodo del ensayo (un año si no se ha concedido prórroga, o dos años si se ha concedido, después de la asignación inicial), la TSB de la UIT reclamará el recurso asignado; a este efecto, notificará por escrito al titular de la asignación, con una antelación de dos meses, la fecha de la inminente recuperación del recurso reclamado. El titular de la asignación no tendrá que ejecutar otra acción que la de terminar la utilización del recurso.

8.5 Reasignación de un CC+TIC

Un CC+TIC recuperado puede ser reasignado tras un periodo de inactividad de 12 meses. Una vez finalizado el periodo de inactividad de 12 meses, el CC+TIC recuperado pasa a ser el siguiente recurso en secuencia para asignación. Ni el recurso recuperado, ni ningún otro CC+TIC, podrá ser asignado o reasignado al anterior titular de la asignación (ni a ninguno de los copartícipes en el ensayo) para la continuación del ensayo, ni tampoco para un ensayo adicional del mismo servicio para el cual se había asignado anteriormente.

Bibliografía

- [b-UIT-T E.212] Recomendación UIT-T E.212 (2016), *Plan de identificación internacional para redes públicas y suscripciones*.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios de tarificación y contabilidad y cuestiones económicas y políticas de las telecomunicaciones/TIC internacionales
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Medio ambiente y TIC, cambio climático, ciberdesechos, eficiencia energética, construcción, instalación y protección de los cables y demás elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de la transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes de líneas locales
Serie Q	Conmutación y señalización, y mediciones y pruebas asociadas
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet, redes de próxima generación, Internet de las cosas y ciudades inteligentes
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación